



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA

20683

*Juicio verbal 407/2011, sobre otras materias*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

**JUICIO VERBAL 0000407 /2011**

**Sobre OTRAS MATERIAS**

De D/ña. NICOLA-ANN SPARK .

Procurador/a Sr/a. MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA

Letrado: JUAN JOSÉ FERRER MARTÍNEZ

Contra D/ña. ANTHONI BROOKS .

### SENTENCIA

En Ibiza, a 4 de Octubre del 2012

**MAGISTRADA-JUEZ:** Carmen Bru Muñoz

### FALLO

**ESTIMO** la demanda presentada por Doña Nicola- Ann Spark contra Don Anthoni Brooks, rebelde y, **CONDENO** a Don Anthoni Brooks a abonar a la actora la cantidad de 2.423,50 euros e intereses legales.

Respecto de las costas, procede imponerlas a la parte demandada.

Contra la presente resolución No cabe Recurso alguno, conforme a la nueva redacción del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, operada por la Ley 4/2011 de 24 de marzo, en el que se preceptúa que: Las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquéllos otros que la Ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros.

Así lo pronuncio, mando y firmo; D<sup>a</sup> Carmen Bru Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ibiza. y como consecuencia del ignorado paradero de se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

IBIZA/EIVISSA a nueve de Octubre de dos mil doce.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

